

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Ejercicio: 2018
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2017-26711294- -APN-DA#EDUCAR – DIR. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES	
Objeto de la contratación: ADQ DEL EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO DE DOS CAVE Y DOS PIP	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA.**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 22/02/2018 a las 11:00 hs.

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 126), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

**V.1. Forma de Cotización Requerida.**

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**V.2. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

**V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

**A. Carpeta Legal.**

Pto.	Contenido
1	<b>Documentación General</b>
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.

Pto.	Contenido
1.3	Ofertas alternativas.
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.
1.6	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA.
<b>2</b>	<b>Documentación general persona jurídica.</b>
2.1	Acreditación de personería.
2.2	Estatuto social. Modificaciones.
2.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
2.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
2.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
2.6	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
2.7	Copia del D.N.I. del firmante.
2.8	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
<b>3</b>	<b>Documentación general persona física.</b>
3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
<b>4</b>	<b>Documentación Especifica</b>
4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
4.2	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de tramite anterior a la hora y fecha de apertura) o Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP,

Pto.	Contenido
	con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el tramite “Consulta de de deuda de proveedores del Estado”). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000).
4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
4.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.**

#### **V.4. Subsanación.**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar).

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

## **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

## **V.7. Garantía.**

### **V.7.1. Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

### **V.7.2. Garantía de Cumplimiento:**

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.

### **V.7.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

### **V.7.4. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

**V.7.5. Devolución de garantías.**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **V.8. De la evaluación general de las Ofertas.**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.

- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.12. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### **V.14. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

#### **V.15. De la Adjudicación.**

Se adjudicará será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación de los servicios y/o entrega de bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de

ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

**V.18. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

**V.19. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.20. Plazo y forma de entrega.**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

**V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.22. Facturación.**

**Las facturas serán remitidas a la persona contacto del área requirente en Educar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.**

**El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.**

**V.23. Pago.**

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previo el chequeo del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

**V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **V.25. Responsabilidad sobre el personal.**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de

dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

## **26. Penalidades y Sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penar con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

**POR UN (1) AÑO.**

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

**POR DOS (2) AÑOS.**

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

### **V.27 Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

### **V.28. Indemnidad.**

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

### **V. 29. Prohibición de cesión.**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

### **V. 30. Objeto social.**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

### **V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

### **V. 32. Observaciones generales.**

**V.32.1.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y

Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.32.2.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EX- EX-2017-26711294- -APN-DA#EDUCAR-- – DIR. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO**

<b>REGLON UNICO</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant.</b>	<b>Costo Unitario con IVA (incluido)</b>	<b>Costo Total con IVA (incluido)</b>
Item 1	CABLE HDM - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	8		
Item 2	CAMARA OJO DE PEZ - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Item 3	CASCO REALIDAD VIRTUAL - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Item 4	JOYSTICK INALAMBRICO - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	4		
Item 5	MONITOR TACTIL - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Item 6	PC ESCRITORIO - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	10		
Item 7	PC ESTANDAR - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Item 8	PISTOLA - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Item 9	PROYECTOR - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	6		
Item 10	ROUTER WIRELESS - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Item 11	TABLET - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		
Ítem 12	PROYECTOR BENQ - (De acuerdo a las Especificaciones Tecnicas – ANEXO II)	Unidad	2		

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)**

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO II**

**EX- EX-2017-26711294- -APN-DA#EDUCAR-- DIR. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO -  
ADQ DEL EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLO DE DOS CAVE Y DOS PIP**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento para el desarrollo de dos (2) CAVE (Computer Assisted Virtual Environment) y dos (2) PIP (Puestos Inmersivos Personales).

**CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 2) **Plazo de entrega (desde la notificación de la orden de compra):** Dentro de los 10 días hábiles.
- 3) **Lugar de entrega:** A designar por Educar S.E., en un radio de no más de 50 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**REGLON UNICO:**

ÍTEM 1: Cable HDMI

CANTIDAD DE UNIDADES: 8 (ocho)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
<b>1.- General</b>	
Longitud	10 metros
Mallado	Doble filtro
Tipo	HDMI 1.4
Conectores	HDMI
Soporte	Full HD 1080p 3D
<b>2.- Varios</b>	
Garantía	Por un plazo de doce (12) meses.

ÍTEM 2: Cámara digital PS3 Eye

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	PlayStation
Modelo (nombre y número)	PS3 Eye

1.- General	
Tipo	Webcam
Rendimiento	640x480 a 60 Hz 320x240 a 30 Hz
Cuadros por segundo	120
Conexión	USB 2.0
Zoom	Si
Micrófonos	4
2.- Varios	
Garantía	Por un plazo de doce (12) meses.

ÍTEM 3: Cascos de Realidad Virtual

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	HTC
Modelo (nombre y número)	HTC Vive
1.- General	
Compatibilidad con norma	OLED
Resolución	2160 x 1200
Frecuencia de actualización	90 Hz
Campo de visión	110°
Área de seguimiento	15 x 15
Sistema de rastreo	2 estaciones base
Audio incorporado	Si
Micrófono incorporado	Si
Controles	Mandos inalámbricos compatibles con cualquier PC
Sensores	Acelerómetro, giroscopio, sistema de seguimiento laser, cámara frontal
Conexiones	HDMI, USB 2.0, USB 3.0
Entrada	Video/Bluetooth
Otros (debe incluir)	Link box (caja de conexiones) Auriculares in ear

	Cable de alimentación, HDMI y USB
Requerimientos de compatibilidad mínimos	NVIDIA GeForce GTX 970 /AMD Radeon RX 480 equivalente o superior, Intel Core i5-4590 equivalente o superior, 4GB RAM, salida de video HDMI 1.3, puerto USB 2.0, Sistema Operativo Microsoft Windows 7 SP1 o superior
2.- Varios	
Servicio de Garantía y Soporte Técnico Integral	Por un plazo de doce (12) meses

ÍTEM 4: Joystick Wireless

CANTIDAD DE UNIDADES: 4 (cuatro)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	XBOX
Modelo (nombre y número)	XBOX360
1.- General	
Botones	11
Gatillos	2
Control de dirección	Palanca de dedo, 1 pad de dirección
Conexión	Inalámbrica
Compatibilidad	Consolas de video juegos, computadoras PC / Mac
Distancia máxima de alcance	9,15 metros
puertos	1 micrófono
Alimentación	Pack de baterías tipo AA
Otros	Debe incluir conector receptor para computadora PC
2.- Varios	
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de doce (12) meses.

ÍTEM 5: Monitor Táctil

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	ELO
Modelo (nombre y número)	Touch 1517L-IntelliTouch
<b>1.- General</b>	
Tipo	TFT de matriz activa con retroiluminación LED
Pantalla táctil	Si
Tamaño de pantalla visible	15 pulgadas en diagonal
Relación de aspecto	4:3
Interfaz de conexión a monitor	VGA en conector RGB DB15
Resolución máxima nativa	1024 x 768 pixeles
Tiempo de respuesta	No mayor a 20 ms
Brillo	225 cd/m2
Relación de contraste	700:1
Numero de colores	16.2 millones
Angulo de visión	Horizontal 160°, vertical 140°
Conexión	USB 2.0 VGA (D.Sub) RS 232
Alimentación	AC 220 V 50/60Hz
Consumo energético	No mayor a 14W
Peso	No mayor a 4,5 kg
Otros	Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso
<b>2.- Varios</b>	
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de veinticuatro (24) meses.

ÍTEM 6: Computadoras de Escritorio

CANTIDAD DE UNIDADES: 10 (diez)

Característica	Especificación Mínima Requerida
----------------	---------------------------------

Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
Factor de Forma	Mid-Tower
Gabinete	Con soporte de coolers frontal, trasero y superior. 6 bahías internas y 3 externas. Sistema freetools para bahías. Lateral que permita instalación de coolers de 12 o 14 cms. Debe incluir por lo menos 2 coolers en el gabinete.
<b>1.- Procesador y placa madre</b>	
Marca y modelo placa madre	Especificar
Arquitectura	X86 con soporte USB 3.0
Procesador	INTEL Core i7 7700 o AMD Ryzen 7 1800X
Cantidad de núcleos	4 núcleos físicos y 8 hilos, frecuencia de reloj mínima de 3,60 GHz.
Motherboard	Chipset Intel H170/B150, DDR4 que soporte 2400 mhz (4 DIMM, SATA3 6 GBP (mínimo 3))
Cantidad mínima de ranuras de expansión PCI/PCI-E libres (luego de instalada la tarjeta de red wifi)	3 ranuras libres, con por lo menos 1 de cada una de las siguientes características: PCI, PCI-E 1X, PCI-E 16X
<b>2.- Memoria (RAM)</b>	
Memoria RAM	16 GB
Capacidad mínima de expansión sin necesidad de cambio de la memoria instalada	32 GB
Capacidad mínima de expansión cambiando la memoria instalada	32 GB
Tipo de RAM	DDR4-2400 MHz o superior
Cantidad de slots de memoria	Mínimo 2
Cantidad de slots de memoria libres	Mínimo 2
<b>3.- Almacenamiento</b>	
<b>3.1.- Disco Duro</b>	
Capacidad mínima	HDD 1 TB SATA3 7200 RPM
Capacidad mínima	SSD 128 GB SATA3
<b>4.- Adaptador de Video</b>	
Controlador de Video	ATI RADEON RX480 o superior
<b>5.- Conectividad Ethernet</b>	
Interfaz de Red	Interna (por placa o chip on-board) Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC.

	<p>Bit rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing).</p> <p>Compatibilidad: PCI 2.1 (32-bits), PCI-E 2X (2 LANEs) o superior.</p> <p>Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT.</p> <p>Conexión: UTP.</p> <p>Conectores de salida: RJ45.</p> <p>Capacidad de operación full duplex.</p> <p>Driver para manejar (mínimo):</p> <p>Windows 8.1/10/Windows Server y Linux</p>
<p><b>6.- Interfaz de red inalámbrica</b></p>	
<p>Interfaz de red WiFi</p>	<p>Compatible con el estándar IEEE 802.11n</p> <p>Placas de Interfaz de red inalámbrica para equipos de escritorio, compatible con WiFi (WLAN).</p> <p>Conexión: Inalámbrica por aire.</p> <p>Compatibilidad: IEEE 802.11n, IEEE 802.11g y IEEE 802.11b.</p> <p>Interfaz de aire: DSSS (IEEE 802.11b/g) y OFDM (IEEE 802.11g/n)</p> <p>Frecuencia de operación: 2.4 ó 5 GHz, a 20 ó 40 MHz por canal.</p> <p>Bit rate y características de transmisión:</p> <p>Fallback automático a 11 Mbps para compatibilidad con IEEE 802.11b.</p> <p>Fallback automático a 54 Mbps para compatibilidad con IEEE 802.11g.</p> <p>Para el estándar IEEE 802.11n, deberá garantizar un ancho de banda de:</p> <p>300 Mbps o más.</p> <p>Estándar de seguridad soportados:</p> <p>Canal de encriptación de seguridad WEP de 64 / 128 Bit (mínimo).</p> <p>IEEE 802.11i para Acceso Wi-Fi Protegido WPA y WPA2 (seguridad en WLAN).</p> <p>Protocolos de autenticación extensibles (EAP) compatibles con la norma IEEE 802.1X para autenticación basada en el puerto de conexión.</p> <p>Estándares de encriptación:</p> <p>Protocolo de Integridad de Clave Temporal (TKIP) para encriptación WPA.</p> <p>Estándar de Encriptación Avanzada (AES) para</p>

	<p>encriptación WPA2.</p> <p>El transmisor deberá tener una potencia de salida no inferior a 18 dBm.</p> <p>Deberá incluir las antenas necesarias, las que serán omnidireccionales, extraíbles y reversibles.</p> <p>Compatible con slot PCI de 32 bits.</p> <p>Driver para manejar (mínimo): Windows 8.1/10/Windows Server y Linux</p>
<b>7.- Puertos Incorporados</b>	
USB 2.0	4, con al menos uno de ellos ubicado en el frente del gabinete
Puertos para mouse y teclado	Si, pudiendo utilizar alguno de los puertos USB disponibles
Puerto para monitor	1 puerto Tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA y 1 puerto HDMI
<b>8.- Periféricos</b>	
Teclado	En español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica
Mouse	Con sensor de movimiento óptico
<b>9.- Alimentación</b>	
Tipo de fuente	ATX de mínimo 1000 watts modular con certificación gold. Debe incluir cable de alimentación.
Alimentación	220 VCA Hz, con toma de 3 patas planas
<b>10.- Software y licenciamiento</b>	
Sistema Operativo y software de servidor	Microsoft Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.
<b>11.- Solución de seguridad antirrobo</b>	
Tecnología	Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado.
<b>12.- Varios</b>	
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en idioma castellano.
Servicio de Garantía y Soporte Técnico Integral	<p>Se deberá incluir un servicio de garantía por un plazo de 12 meses. El oferente deberá explicar el alcance y detalles del mismo cubriendo el hardware. Este servicio de garantía deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reemplazo de equipos/partes que presenten fallas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte técnico para diagnóstico de fallas.</li> <li>• Posibilidad de actualizar el firmware a la última versión disponible.</li> </ul> <p>El proveedor habilitará una casilla de mail especial para la recepción de los incidentes. Asimismo deberá proveer una línea telefónica para utilizar alternativamente a la mencionada casilla de mail, de modo de contar con dos opciones de comunicación.</p> <p>Los incidentes deberán ser atendidos inmediatamente, independientemente de la criticidad de los mismos.</p> <p>Los incidentes deberán ser atendidos inmediatamente, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9 hs. y las 18 hs., en un plazo no mayor a 24 hs, independientemente de la criticidad de los mismos.</p>
--	--

ÍTEM 7: Computadora de Escritorio Estándar (MINI PC)

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

**Características Generales**

- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

**Detalle Técnico / Funcional**

**1) Unidad De Procesamiento**

**Si oferta procesador marca "INTEL":**

- a) El rendimiento deberá ser NO inferior a "Pentium",
- b) Como mínimo de doble núcleo, y
- c) La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

**Si oferta procesador marca "AMD":**

- a) El rendimiento deberá ser NO inferior a "A4",
- b) Como mínimo de doble núcleo, y
- c) La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

**2) Memoria**

Tipo: DDR3-1600 o superior.

**3) Capacidad:**

4 GB mínimo.

#### 4) Disco Duro

Capacidad mínima:

500 GB mínimo.

#### 5) Almacenamiento Óptico Extraíble

Sin almacenamiento extraíble

#### 6) Video

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).

Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.

#### 7) Audio

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

#### 8) Networking y Comunicaciones

Placa de Red (o chipset integrado) con las características de **PQR-010 mínimo**.

##### Bluetooth

##### WiFi

#### 9) Consola

##### Teclado:

Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

##### Mouse

Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

##### Monitor

Sin monitor

#### 10) Puertos Incorporados

Al menos 4 Puertos USB con sus conectores externos en gabinete, al menos 1 de los puertos debe ser USB 3.0.

1 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto HDMI

1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

1 Lector de Memoria Micro SD

### 11) Sistema Operativo

**Windows 8.1 (x86) o superior, en español con licencia original.**

### 12) Recuperación y Seguridad

a) Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

b) Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU.

### 13) Otros

a) Garantía:

Por un plazo de doce (12) meses.

ÍTEM 8: Pistola Airsoft Replica

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	WE
Modelo (nombre y número)	Beretta M-92
<b>1.- General</b>	
Tipo	Pistola CO2 replica Beretta M92
Calibre	6 mm.
Modo de acción	Semiautomática
Diseño del gatillo	Estándar
Mecanismo de seguridad	Seguro manual, para ambidiestros
Capacidad del cargador	25 más 1
Mira	Fija
Estilo	Airsoft
Material	Metal
Otros	Sistema Blowback
<b>2.- Varios</b>	
Garantía	Por un plazo de doce (12) meses.

ITEM 9: Equipos de Proyección

CANTIDAD DE UNIDADES: 6 (seis)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	Optoma
Modelo (nombre y número)	W320UST o GT5500
<b>1.- General</b>	
Compatibilidad con normas	PAL,NTSC, EDTV,HDTV (1080i, 720p, y 480p EDTV RGBHV),SVGA
Brillo	3500 lúmenes ANSI
Resolución	1280 x 800
Compatibilidad de Vídeo	PAL, NTSC, EDTV, HDTV
Aspect Ratio	16:9 o 16:10
Relación de contraste	15.000:1
Número de colores	16,7 millones
Modo 3D	Full HD en 3D
Lente	Gran angular o Short-Throw, Zoom, con ajuste de foco
Throw ratio	De 0,23 a 0,27
Distancia máxima proyección	2,2 m para Pantalla 60"/4:3
Corrección angular digital	+/- 15° corrección vertical
Entradas	VGA, HDTV (HDMI o DVI-I), video compuesto, S-Video, audio, USB
Tecnología	ST Full HD 3D, DLP 3D, DLP Link
Audio	Parlante Integrado de 16.0 W
Terminal de com.	RS-232 o PS2 o USB o RJ-45
Otros	Corrección trapezoidal  No debe ser de proyección central (debe ser apto para ser colgado en techo)
<b>2.- Alimentación eléctrica</b>	
Alimentación	220 VCA Hz, con toma de 3 patas planas
<b>3.- Varios</b>	
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en idioma castellano.

Garantía	Por un plazo de DOCE (12) meses.
----------	----------------------------------

ÍTEM 10: Router Inalambrico

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
<b>1.- General</b>	
Tipo de conexión	Inalámbrico, de conexión simultanea
Antenas	2 desmontables (banda dual (RP-SMA))
Estándares inalámbricos	IEEE 802.11 ac/n/a 5GHz IEEE 802.11 b/g/n 2.4 GHz
Velocidad de conexión inalámbrica	733 Mbps
Frecuencias/tasa de señal	2.4 GHz hasta 300 Mbps 5 GHz hasta 433 Mbps
Puertos	4 LAN 1 WAN 1 USB 2.0
Fuente de alimentación externa	12VDC / 1.5A
Seguridad inalámbrica	encriptación 64/128-bit WEP,WPA / WPA2,WPA-PSK/ WPA2-PSK
Tipo de WAN	IP Dinámica/IP Estática/PPPoE/ PPTP(Acceso Dual)/L2TP(Acceso Dual)/BigPond
Protocolos	Debe soportar IPv4 / IPv6
Requerimientos de sistema	Windows 10/8.1/8/7/Vista/XP, Mac OS o Linux
Alimentación	220 VCA Hz, con toma de 3 patas planas
<b>2.- Varios</b>	
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de doce (12) meses.

ÍTEM 11: Tablet

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	Especificar
Modelo (nombre y número)	Especificar
<b>1.- General</b>	
Pantalla táctil	Si, multitouch
Tamaño	10.1 pulgadas
Resolución	1280x800 o 1920x1200, aspect ratio 8:5
Procesador	Atom o similar
Memoria RAM	2 GB
Almacenamiento	32 GB
Conectividad	Wi-Fi, Bluetooth
Puertos	USB 2.0 HDMI
Salida de audio	Jack 3.5 mm
Batería	7500 mAh
Sistema Operativo	Windows 10
<b>10.- Alimentación</b>	
Tipo de fuente	AC 220V
<b>11.- Software y licenciamiento</b>	
Sistema Operativo y software de servidor	Microsoft Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.
<b>13.- Varios</b>	
Garantía	Por un plazo de doce (12) meses.

ÍTEM 12: Equipos de Proyección

CANTIDAD DE UNIDADES: 2 (dos)

Característica	Especificación Mínima Requerida
Marca	Benq
Modelo (nombre y número)	MW632ST
<b>1.- General</b>	
Compatibilidad con normas	PAL,NTSC, EDTV,HDTV (1080i, 720p, y 480p EDTV RGBHV),SVGA
Brillo	2200 lúmenes ANSI mínimo

Resolución	1280 x 800
Compatibilidad de Vídeo	PAL, NTSC, EDTV, HDTV
Aspect Ratio	16:9
Relación de contraste	15.000:1
Número de colores	16,7 millones
Lente	Gran angular o Short-Throw, Zoom (de 1.0 a 1.2), con ajuste de foco
Throw ratio	Debe incluir 0.72
Corrección angular digital	+/- 15° corrección vertical
Entradas	VGA, HDTV (HDMI o DVI-I), video compuesto, S-Video, audio, USB
Tecnología	ST Full HD
Audio	Parlante Integrado de 1.0 W
Terminal de com.	RS-232 o PS2 o USB o RJ-45
Otros	- Corrección trapezoidal  - No debe ser de proyección central (debe ser apto para ser colgado en techo)
<b>2.- Alimentación eléctrica</b>	
Alimentación	220 VCA Hz, con toma de 3 patas planas
<b>3.- Varios</b>	
Manuales del usuario y operación	Los manuales del usuario y del software instalado deberán entregarse en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de DOCE (12) meses.

**Observaciones:**

**La modalidad de único renglón se debe a la necesidad de Educar SE de entregar la totalidad del equipamiento requerido en una sola oportunidad al Instituto PLADEMA, ya que éste requiere del conjunto completo de los materiales para continuar con el desarrollo del proyecto.**

**ANEXO III**

**PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) Nº....., en mi carácter de..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.